

que en el mes de mayo de este presente año
se mandó que se diesen a los señores de las
minas de carbón de la provincia de Guzman
tres meses de plazo para que diesen cuenta
de lo que se les había concedido.

En su virtud mandamos que se diese a los
señores de las minas de carbón de la provincia
de Guzman tres meses de plazo para que
diesen cuenta de lo que se les había concedido
de seiscientos y noventa y cinco
marcos de carbón de cada una de las
minas que se les concedieron.

presuose
at
ga

En su virtud mandamos que se diese a los
señores de las minas de carbón de la provincia
de Guzman tres meses de plazo para que
diesen cuenta de lo que se les había concedido
de seiscientos y noventa y cinco
marcos de carbón de cada una de las
minas que se les concedieron.

lib
de
de
ve

En su virtud mandamos que se diese a los
señores de las minas de carbón de la provincia
de Guzman tres meses de plazo para que
diesen cuenta de lo que se les había concedido
de seiscientos y noventa y cinco
marcos de carbón de cada una de las
minas que se les concedieron.

